

RESOLUCIÓN RECTORAL 252/2024, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONVOCAN PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA - CURSO ACADÉMICO 2023-2024.

Los Estudios de Doctorado constituyen el Tercer Ciclo de enseñanzas universitarias en España, conforme a lo dictado por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, regula de manera específica las enseñanzas oficiales de Doctorado.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en su artículo 6 mantiene como referencia el Real Decreto 99/2011 para la regulación de los programas de Doctorado. Posteriormente, el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican, entre otros, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, viene a considerar en su redacción tanto el Real Decreto 822/2021, como la nueva Ley Orgánica 2/2023, de 2 de marzo, del Sistema Universitario.

En la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), el marco normativo básico de estos estudios aparece recogido en el Reglamento de Enseñanzas de Doctorado aprobado por su Consejo de Gobierno con fecha de 25 de abril de 2024. El Premio Extraordinario de Doctorado se recoge en el artículo 24 del citado Reglamento.

Adicionalmente, esta actuación se encuentra recogida en los objetivos del Plan estratégico de Subvenciones de la UNIA 2022-2024; en concreto, en la Línea 18 "Premios y reconocimientos en el marco de Programas Académicos y Cátedras" del Anexo III del Ejercicio 2024.

La presente convocatoria fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía en su sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024 y queda sometida a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en virtud de lo estipulado en sus arts. 2.1 y 4 letra a), sus normas estatales y autonómicas de desarrollo y, en especial, al Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo nº 96/2023, de 14 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (RSNUIA). Respecto de aquellas cuestiones no reguladas en estas normas se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El gasto derivado de esta convocatoria se registrará en la aplicación presupuestaria 3018 4000 480.01, anualidad 2025.

A la vista de todo lo expuesto, se hace necesario el establecimiento de unas instrucciones básicas que reflejen el procedimiento de acceso a los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía, curso académico 2023-2024. Y en su virtud dispongo:

I. Convocatoria y número de Premios Extraordinarios de Doctorado a otorgar

Los programas de Doctorado a los que resulta de aplicación la presente convocatoria son:

- Ciencias Jurídicas
- Economía, Empresa, Finanzas y Computación



En ambos casos la Universidad Internacional de Andalucía participa conjuntamente con la Universidad de Huelva, siendo ésta última la universidad coordinadora.

La Universidad Internacional de Andalucía podrá otorgar un Premio Extraordinario de Doctorado por cada 10 tesis doctorales defendidas o fracción en el periodo referido en esta convocatoria dentro de cada uno de los campos de conocimiento de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) a los que pertenecen los programas de Doctorado referidos:

- Campo 8: Ciencias Económicas y Empresariales.
- Campo 9: Derecho y Jurisprudencia.

II. Requisitos

Podrán optar a la mención de Premio Extraordinario de Doctorado aquellas tesis doctorales presentadas en la Universidad Internacional de Andalucía que hayan sido defendidas en el curso académico de esta convocatoria y en el inmediatamente anterior, siempre que no hayan formulado solicitud en la convocatoria anterior, y que hayan obtenido la máxima calificación junto con la mención *cum laude*.

III. Solicitudes

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado establecido al efecto y que se acompaña como Anexo I de esta convocatoria. Además, podrá obtenerse a través del portal web de la UNIA, en la siguiente dirección:

<https://www.unia.es/estudios-y-acceso/oferta-academica/doctorados/documentacion-doctorados>.

La presentación de las solicitudes se realizará prioritariamente por registro electrónico (<https://www.unia.es/es/sede-electronica/registro-electronico>) o por cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV. Documentación

Junto al impreso normalizado creado al efecto, la solicitud deberá ir acompañada de:

- a) Una relación de las contribuciones que la persona interesada desea que se valoren y que acrediten, según la disciplina, el índice de impacto normalizado de la revista, si así procediese: JCR, SJR, Humanities Index, CERC o cualquier otra indexación valorada por la CNEAI, debiendo resaltarse, al menos, las tres aportaciones que, a su juicio, sean más destacables.
- b) Toda aquella documentación acreditativa de las contribuciones relacionadas en la solicitud.

V. Procedimiento

Una vez recibida la solicitud, junto con su documentación pertinente, será la comisión de evaluación referida en el apartado VI de esta convocatoria la encargada de valorar las candidaturas presentadas y de baremar los correspondientes expedientes. Sus resultados serán presentados a la Comisión de Posgrado de la Universidad que, a la vista de los mismos, será la encargada de realizar la propuesta de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Doctorado, dando traslado de esta al Consejo de Gobierno de la Universidad para su concesión, una vez atendidas las posibles alegaciones. En ningún caso



podrán intervenir en la evaluación y en la propuesta de adjudicación quienes sean parte interesada en alguna de las solicitudes.

Corresponderá al Rector la expedición de los Diplomas acreditativos correspondientes de esta mención honorífica, los cuales podrán ser entregados en un acto organizado por la Universidad.

La concesión del Premio Extraordinario de Doctorado llevará aparejada la exención del pago del precio por la expedición del título de Doctor.

VI. Valoración de solicitudes

Para la valoración de las solicitudes se aplicarán los criterios de baremación propuestos para esta convocatoria por la Dirección del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación de la Universidad (CEAI-UNIA) y aprobados por el Consejo de Gobierno. Estos criterios se hallan en el Anexo II de esta convocatoria, pudiendo consultarse igualmente en el portal web de la Universidad, en la siguiente dirección:

<https://www.unia.es/estudios-y-acceso/oferta-academica/doctorados/documentacion-doctorados>.

La valoración será llevada a cabo por una comisión de evaluación conformada por las personas titulares de los Vicerrectorados de Posgrado, que ejercerá las funciones de presidente/a, Coordinación Académica y Proyección Internacional, Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social, de la Dirección del CEA-UNIA y de la Secretaría General de la Universidad, ejerciendo esta última las funciones de secretario/a de esta comisión. Asimismo, podrán formar parte de la misma todas aquellas personas expertas que la presidencia pueda en cada caso considerar pertinente.

VII. Calendario y plazos

- Del 30 de octubre al 13 de noviembre de 2024: presentación de solicitudes, según impreso normalizado.
- 18 de noviembre de 2024: publicación en el Tablón Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (TOUNIA) de la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.
- Del 19 de noviembre al 2 de diciembre de 2024: plazo de alegaciones a la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, en el cual deberá aportarse la documentación acreditativa de méritos ya alegados por los candidatos en su solicitud, si procede.
- 11 de diciembre de 2024: publicación en el TOUNIA de la lista definitiva de candidatos.
- 20 de diciembre de 2024: publicación en el TOUNIA de la propuesta de concesión hecha por la Comisión de Posgrado.
- Del 23 de diciembre de 2024 al 8 de enero de 2025: plazo de alegaciones a la propuesta de concesión hecha por la Comisión de Posgrado.
- 20 de enero de 2025: resolución de las alegaciones y remisión de la propuesta definitiva de concesión por parte de la Comisión de Posgrado al Consejo de Gobierno, para su aprobación por parte de éste.
- 3 de febrero de 2025: publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA) de la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía de la presente convocatoria.

NOTA (cita en género femenino): todo el contenido de este documento que utiliza en su redacción la forma del masculino genérico se entenderá aplicable a cualquier persona con independencia de su género.





EL RECTOR

José Ignacio García Pérez




ANEXO I
SOLICITUD PARA OPTAR AL PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO
Convocatoria Curso académico 20__ - 20__

Apellidos y nombre:		DNI / Pasaporte:
Domicilio a efecto de notificaciones:		
Código postal:	Localidad:	Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Programa de Doctorado:		
Rama de conocimiento:		
Campo de conocimiento (CNEAI):		
Título de la Tesis Doctoral:		
Fecha de defensa de la Tesis Doctoral:	Calificación de la Tesis Doctoral (indíquense también menciones: "Cum laude", "Internacional", "Industrial"):	
El/La estudiante cuyos datos personales han quedado reflejados en el presente documento, y cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación y normativa vigentes, SOLICITA optar al Premio Extraordinario de Doctorado por esta Universidad. Relación de contribuciones que desea que se valoren y que acreditan el índice de impacto normalizado (según la disciplina) de la revista (si procede) según JCR, SJR, Humanities Index, CERC o cualquier otra indexación valorada por la CNEAI. (Indíquense expresamente las 3 contribuciones más relevantes).		
1.-		
2.-		
3.-		





Se acompaña la documentación que acredita todas las contribuciones relacionadas en la solicitud.

_____, ____ de _____ de 20 ____.

Fdo.: _____.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia la Dirección del Área de Gestión Académica (Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº2. Isla de La Cartuja. 41092 Sevilla) ante quien Vd. puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

Caso de no obtener contestación o ver desestimada su solicitud puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Universidad (rgpd@unia.es; Tfno. 954462299) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

Como responsable, la Universidad le informa que exclusivamente tratará los datos personales que Ud. le facilite para dar cumplimiento a los siguientes fines:

- a) Gestión académica y administrativa de:
 - Participación en procesos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales (Grado, Máster y Doctorado) o de formación Continua de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - Inscripción y/o matrícula como alumno en cualquiera de las titulaciones oficiales (Grado, Máster y Doctorado), Formación Continua u otras actividades académicas ofrecidas por la Universidad Internacional de Andalucía.
 - Participación en convocatorias de becas y ayudas al estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, la Admón. General del Estado o la de las Comunidades Autónomas y de otras entidades públicas o privadas.
 - Participación en convocatorias de programas de movilidad de carácter nacional o internacional.
 - Obtención y expedición de títulos oficiales, títulos propios y otros títulos académicos.
- b) Gestión de su participación como estudiante en prácticas y actividades formativas nacionales o internacionales en instituciones, empresas, organismos o en otros centros.
- c) Utilización de servicios universitarios como obtención del carné universitario, bibliotecas, actividades deportivas u otros.

La Universidad se encuentra legitimada para tratar estos datos al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica establecida entre Ud. y la Universidad y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones legales establecidas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Usted responde de la veracidad de los datos personales que ha proporcionado a la Universidad y de su actualización.

La Universidad comunicará los datos personales que sean indispensables, y nunca en otro caso, a las siguientes categorías de destinatarios:

- A otras Administraciones y organismos públicos para el ejercicio de las competencias que les sean propias y compatibles con las finalidades arriba enunciadas (Así -a modo enunciativo y no limitativo- a Ministerios con competencias en educación y ciencia, a otras administraciones, a otras Universidades o Centros formativos equivalentes para la gestión de traslados, a empresas para la realización de prácticas).
- A entidades bancarias para la gestión de pagos y cobros.
- A organismos públicos o privados en virtud de la celebración de convenios de colaboración o contratos, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Protección de Datos.
- A los servicios de la propia Universidad que sean adecuados para gestionar la utilización de los servicios universitarios ofertados.

Sus datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, pasando luego a formar parte -previo expurgo- del Archivo Histórico Universitario conforme a lo dispuesto en la legislación sobre Patrimonio Histórico.

La Universidad sólo prevé la transferencia de datos a terceros países en el caso de su participación como alumno en alguno de los programas de formación o becas de carácter internacional. La transferencia se realizará siguiendo las directrices establecidas al respecto por el Reglamento Europeo de Protección de Datos y normativa de desarrollo.

El Servicio de Protección de Datos de la Universidad Internacional de Andalucía cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://www.unia.es/protecciondatos>.



ANEXO II**CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO****Convocatoria Curso académico 2023 - 2024**

Todas las aportaciones que se presenten a esta mención honorífica deberán estar relacionadas con la Tesis Doctoral y circunscribirse al periodo comprendido entre la formalización de la primera matrícula en el Programa de Doctorado por parte del doctorando y el final del curso académico en el que se ha defendido la Tesis.

La evaluación de los méritos se ajustará a las especificidades de los campos del conocimiento concretos de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para los Programas de Doctorado de la UNIA (Resolución de 21 de noviembre de 2022, de CNEAI, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación de tramos de investigación):

- Campo 8 (Ciencias Económicas y Empresariales) para el Programa de Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación.
- Campo 9 (Derecho y Jurisprudencia) para el Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas.

Tesis Doctorales en el campo 8 de la CNEAI**1. Repercusión científica.****1.1 Aportaciones científicas: hasta 50 puntos.**

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Artículos en revistas Q1	12
Artículos en revistas Q2	8
Artículos en revistas Q3	6
Artículos en revistas Q4	4
Artículos en otras revistas con revisión por pares	3
Artículos en otras revistas	2
Libros en editoriales con repercusión internacional	5
Otros libros	4
Capítulos en editoriales con repercusión internacional	3
Otros capítulos de libro (excluyendo <i>proceedings</i>)	2
Capítulos en <i>proceedings</i> de congresos internacionales	1
Capítulos en <i>proceedings</i> de congresos nacionales	0,5



Tipo de aportación	Puntos por aportación
Ponencias invitadas en congresos internacionales	1
Ponencias invitadas en congresos nacionales	0,5
Comunicaciones orales a congresos internacionales	0,5
Comunicaciones orales a congresos nacionales	0,25
Resúmenes o pósteres en congresos internacionales	0,25
Resúmenes o pósteres en congresos nacionales	0,15
Reseñas bibliográficas	0,1

Se tomará como referencia el cuartil en que aparezca la revista en el *Journal Citation Reports (JCR, Science Edition o Social Sciences Edition)* del año de publicación del artículo. Para artículos publicados en el año de la convocatoria será el último *JCR* publicado. Para las publicaciones recogidas en otros listados internacionales se otorgará una puntuación inferior, estableciendo una equivalencia de un cuartil por debajo de *JCR*.

1.2 Citas: hasta 10 puntos.

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Citas recibidas por las aportaciones presentadas (se usará como referencia <i>Google Academics</i>)	1

1.3 Transferencia del conocimiento derivada de la Tesis Doctoral: hasta 10 puntos.

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Patentes, u otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual en explotación	6
Patentes, u otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual registradas	3
Participación como miembro del equipo de trabajo en contratos o convenios de investigación con empresas, entidades y administraciones públicas (art. 83 LOU / art. 60 LOSU)	Hasta 6 por año
Participación en actividades de transferencia de especial valor social (participación en actividades de difusión de la investigación en medios de comunicación audiovisual; participación en actividades de difusión profesional, elaboración de informes o peritajes)	1,5 por actividad

2. Mención Internacional de la Tesis Doctoral: 15 puntos.



3. *Estancias en centros de investigación o empresas durante el periodo de desarrollo de la Tesis Doctoral: hasta 5 puntos.*

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Mes de estancia predoctoral en centros/empresas en el extranjero	2
Mes de estancia predoctoral en centros/empresas nacionales	1

En este apartado no se valorarán las estancias consideradas para la obtención de la Mención Internacional.

4. *Otros méritos: hasta 10 puntos.*

En este apartado únicamente se valorarán otros méritos relacionados con la Tesis Doctoral (premios u otros reconocimientos) no incluidos en los apartados anteriores.

Tesis Doctorales en el campo 9 de la CNEAI

1. *Repercusión científica.*

- 1.1 *Aportaciones científicas: hasta 50 puntos.*

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Artículos en otras revistas con revisión por pares	6
Artículos en otras revistas	4
Libros en editoriales con repercusión internacional	8
Otros libros	5
Capítulos en editoriales con repercusión internacional	4
Otros capítulos de libro (excluyendo <i>proceedings</i>)	3
Capítulos en <i>proceedings</i> de congresos internacionales	1
Capítulos en <i>proceedings</i> de congresos nacionales	0,5
Ponencias invitadas en congresos internacionales	1
Ponencias invitadas en congresos nacionales	0,5
Comunicaciones orales a congresos internacionales	0,5
Comunicaciones orales a congresos nacionales	0,25
Resúmenes o pósteres en congresos internacionales	0,1
Resúmenes o pósteres en congresos nacionales	0,05
Reseñas bibliográficas	0,05



1.2 Citas: hasta 10 puntos.

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Citas recibidas por las aportaciones presentadas (se usará como referencia <i>Google Academics</i>)	1

1.3 Transferencia del conocimiento derivada de la Tesis Doctoral: hasta 10 puntos.

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Patentes, u otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual en explotación	6
Patentes, u otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual registradas	3
Participación como miembro del equipo de trabajo en contratos o convenios de investigación con empresas, entidades y administraciones públicas (art. 83 LOU / art. 60 LOSU)	Hasta 6 por año
Participación en actividades de transferencia de especial valor social (participación en actividades de difusión de la investigación en medios de comunicación audiovisual; participación en actividades de difusión profesional, elaboración de informes o peritajes)	1,5 por actividad

2. Menció Internacional de la Tesis Doctoral: 15 puntos.

3. Estancias en centros de investigación o empresas durante el periodo de desarrollo de la Tesis Doctoral: hasta 5 puntos.

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Mes de estancia predoctoral en centros/empresas en el extranjero	1
Mes de estancia predoctoral en centros/empresas nacionales	0,5

En este apartado no se valorarán las estancias consideradas para la obtención de la Menció Internacional.

4. Otros méritos: hasta 10 puntos.

En este apartado únicamente se valorarán otros méritos relacionados con la Tesis Doctoral (premios u otros reconocimientos) no incluidos en los apartados anteriores.

Sólo se considerarán susceptibles de obtener el Premio Extraordinario de Doctorado aquellas candidaturas con una puntuación mínima de 70 puntos.

